

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 4421**

CELEBRADA EL MIÉRCOLES 24 DE FEBRERO DE 1999
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 4428 DEL MARTES 23 DE MARZO DE 1999



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. <u>INFORMES DE RECTORÍA</u>	2
2. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> Sesión 4415	3
3. <u>GASTOS DE VIAJE</u>	3
4. <u>AGENDA</u> Alteración del orden	4
5. <u>RECURSO DE APELACIÓN</u> De Juan Bautista Alvarado Barrantes	5
6. <u>ASIGNACIÓN DE BECAS</u> Legalidad del proceso de actualización de la información socioeconómica a los estudiantes	8
7. <u>AGENDA</u> Alteración del orden	18
8. <u>VISITA</u> De miembros de la Comisión de Imagen Gráfica	19
9. <u>PROPUESTA</u> De la Representación Estudiantil	26

Acta de la sesión ordinaria **No. 4421** celebrada por el Consejo Universitario el día 24 de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

Asisten los siguientes miembros: Ing. Roberto Trejos Dent, Director; Área de Ingenierías; Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; Dra. Susana Trejos Marín, Área de Artes y Letras; M.L. Oscar Montanaro Meza, Sedes Regionales; Marco Vinicio Fournier Facio M.Sc., Área de Ciencias Sociales; Dr. Luis Estrada Navas, Área de Ciencias Básicas, Dr. William Brenes Gómez, Área de la Salud; M. Gilbert Muñoz Salazar, Sector Administrativo; Srta. Vania Solano Laclé, Sr. José M^a Villalta Florez-Estrada, Sector Estudiantil; Dra. Mercedes Barquero García, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos con la presencia de los siguientes miembros: Ing. Roberto Trejos, Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano L., M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, el Dr. William Brenes y Dr. Gabriel Macaya.

ARTICULO 1

El señor Rector se refiere a lo siguientes asuntos:

a) Reunión del CONARE con directivos del Sistema Cooperativo.

Informa que hace una semana, el CONARE recibió a un grupo de directivos del Sistema de Cooperativas, encabezados por el Ing. Rodolfo Navas, solicitando el apoyo de los Rectores, frente a la intervención de los Bancos o a lo que ellos consideran un ataque a dicho sistema.

Delante de ellos discutieron la importancia de ese Sistema y después los mismos rectores, a solas, manifestaron la

preocupación de tratar de separar lo que es el movimiento cooperativo, como movimiento de base social y la organización de las cooperativas como una superestructura, más de carácter político y por lo tanto, como iniciar una estrategia, de discusión y apoyo a lo que es el sistema cooperativo, sin entrar en apoyo hacia la superestructura política. No se llegó a ninguna conclusión, cada uno de los rectores decidieron discutir el asunto un poco más ampliamente. Entre los miembros de sectores cooperativista, estaba el Dr. Luis Garita, ex rector de la Universidad de Costa Rica, que funciona como asesor de los grupos cooperativos. Señala que hoy, a medio día tiene una cita con él para tratar ese asunto y ver que posición puede tomar la Universidad.

Le parece importante plantear una estrategia, puesto que la Universidad de Costa Rica tiene una tradición de trabajo con el sistema cooperativo, que es muy importante, en capacitación de trabajo, en investigación, etcétera. Una de las personas que mejor conoce todo ese trabajo es el Dr. Luis Garita. Desde ese punto de vista, próximamente estará informando sobre las acciones que podrían seguir adelante, respecto a ese asunto.

Señala que si algún miembro tiene comentarios con respecto al movimiento cooperativo, le sería muy útil para la reunión de la tarde.

b) Resultado de su viaje a la Universidad de Extremadura, España.

****A las ocho horas con cincuenta minutos ingresa el Sr. José María Villalta ****

Indica el Sr. Rector que, en relación con el viaje, se planteó un proyecto que ahora va a buscar financiamiento de una universidad virtual iberoamericana, como una medida de contrarrestar todo los otros esfuerzos que ha comentado, más comerciales y justamente planteando esa universidad

virtual como un espacio de reforzamiento de las identidades culturales nacionales de las realidades de cada uno de los países y buscar las fortalezas que se tienen actualmente para hacer funcionar el sistema. El grupo representado era, la Universidad de Extremadura, el Gobierno Autónomo local de Extremadura, que en ese sentido el sistema de autonomías en España está dando un vuelco a los que es el sistema educativo de una manera impresionante, puesto que las autonomías tienen capacidad financiera propia e invierten en educación masivamente. O sea, la Universidad de Extremadura es envidiable, en cuanto a su infraestructura, su calidad, los medios de que dispone, además de las ciudades en que está implantada principalmente. Señala que entre las universidades presentes estaban, Extremadura, el Grupo Montevideo, que reúne universidades de Uruguay, Argentina, y Brasil fundamentalmente. La Universidad de Santiago de Chile, que es más tecnológica y pequeña, y una de las más antiguas en Chile y la Universidad de Costa Rica. Agrega que se continuará trabajando con el apoyo del Gobierno autónomo de Extremadura para conseguir financiamiento y lanzar ese proyecto de un sistema basado fundamentalmente en posgrados, compartidos de cursos de movilidad de profesores, etcétera, dentro de un sistema basado en unas pocas universidades que garanticen un compromiso fuerte a ese proceso.

EL M.L. OSCAR MONTANARO manifiesta que en relación con el movimiento cooperativa, no cabe duda que ejerce un papel muy importante y por lo menos desde su experiencia en San Ramón, lo debe distinguir de los intereses políticos de alto nivel. Considera que en ese sentido hay que tener mucha cautela.

ARTICULO 2

El señor Director del Consejo Universitario somete a conocimiento,

para su aprobación, el acta de la sesión No. 4415.

En discusión el acta de la sesión No. 4415.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Plenario aportan para su incorporación en el documento final.

EL ING. ROBERTO TREJOS somete a votación el acta de la sesión No. 4415 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: : Ing. Roberto Trejos, Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano L., Sr. José María Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, el Dr. William Brenes y Dr. Gabriel Macaya.

TOTAL: Once votos.
EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA con modificaciones de forma, el acta de la sesión N° 4415.

ARTÍCULO 3

El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, conoce las solicitudes de viáticos del profesor Enrique Margery Peña.

LA DRA. SUSANA TREJOS expone la solicitud de apoyo financiero.

EL ING. ROBERTO TREJOS somete a votación la ratificación de la solicitud de apoyo financiero.

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano L., Sr. José María Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, el Dr. William Brenes y Dr. Gabriel Macaya.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales ACUERDA ratificar la siguiente solicitud aprobada:

<i>Nombre del funcionario (a)</i>	<i>Unidad Académica o administrativa</i>	<i>Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico</i>	<i>País de Destino</i>	<i>Fecha</i>	<i>Actividad en la que participará</i>	<i>Aporte del presupuesto ordinario de la Universidad</i>	<i>Otros aportes</i>
Margery Peña Enrique	Facultad de Letras	Decano	Israel	18 al 25 marzo	Encuentro de Decanos de Facultades de Humanidades	\$500 pasaje	Aporte personal \$550 pasaje, Inst. Cultural Israel-Iberoamérica \$1.550 viáticos Curso Especial 689 \$452 pasaje

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 4

El señor Director del Consejo Universitario presenta una alteración en el orden de la agenda de la presente sesión, para conocer el dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos relativo al recurso de apelación presentado por el estudiante Juan Bautista Alvarado Barrantes contra la resolución de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, antes de conocer el dictamen de esa misma Comisión acerca de la consulta sobre la procedencia y legalidad de la actualización de la información socioeconómica de los estudiantes universitarios para efectos de una nueva asignación de becas, para el primer semestre de 1999, por parte de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

El señor Director, somete a votación, modificar el orden de la agenda y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Sr. José M^a. Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y el Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación, declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Sr.

José M^a. Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y el Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Once votos.
EN CONTRA: Ninguno.

Por tanto, el Consejo Universitario, a propuesta del Director, ACUERDA alterar el orden de la agenda de la presente sesión para conocer el dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos relativo al recurso de apelación presentado por el estudiante Juan Bautista Alvarado Barrantes contra la resolución de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, antes de conocer el dictamen de esa misma Comisión en torno a la consulta sobre la procedencia y legalidad de la actualización de la información socioeconómica de los estudiantes universitarios para efectos de una nueva asignación de becas, para el primer semestre de 1999, por parte de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 5

La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CEOAJ-DIC -99-05, relativo al recurso de apelación presentado por el estudiante Juan Bautista Alvarado Barrantes, contra la resolución de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, VVE-1642-98.

El Dr. William Brenes, expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

- El estudiante Juan Bautista Alvarado Barrantes, de la Sede de Occidente planteó ante la Vicerrectora de Vida Estudiantil un recurso de revocatoria contra la Resolución VVE-1642-98 (nota del 4-11-98).
- La Vicerrectoría de Vida Estudiantil resuelve rechazar por improcedente el recurso de

revocatoria presentado por el estudiante Juan Bautista Alvarado Barrantes (VVE-1688-98 del 11-11-98).

- Al no estar de acuerdo con lo resuelto por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, el estudiante Alvarado Barrantes plantea un recurso de apelación contra la resolución VVE-1688-98 para que el mismo se eleve al Consejo Universitario (nota del 18-11-98).
- La Vicerrectora de Vida Estudiantil eleva al Consejo Universitario el recurso de apelación interpuesto por el estudiante Juan Bautista Alvarado Barrantes (oficio VVE-1730-98 del 31-11-98).
- El Director del Consejo Universitario traslada este asunto a la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos para su estudio. (CU.P.98-11-176 del 25-11-98).
- La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos solicita a la Oficina Jurídica su criterio mediante oficio CEOAJ-CU-98-115 del 4-12-98.
- La Oficina Jurídica da respuesta a la solicitud de la Comisión y recomienda rechazar este recurso, en vista de que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil tiene amplia potestad para solicitar la información contenida en el formulario, lo cual no es ni antirreglamentario ni ilegal, todo lo contrario. (OJ-1501-98 del 17-12-98).

ANÁLISIS:

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil emitió la Resolución No. 1642-98 la cual se lee de la siguiente manera:

[...] Resolución VVE-1642-98

En concordancia con las atribuciones que le concede el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y de conformidad con el artículo 18, del Reglamento de Adjudicación de Becas y Beneficios a los Estudiantes, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil:

Considerando:

1. *Que las condiciones del país en materia social han sufrido constantes modificaciones que afectan directamente a las familias de los estudiantes de la Universidad.*

2. *Que la información socioeconómica que aportan los estudiantes para optar por los beneficios del sistema de atención socioeconómica es cambiante.*

3. *Que el sistema de atención socioeconómica de la Universidad se basa en los principios de solidaridad y equidad, bajo el lema de que los que tiene más apoyen a los que menos tienen.*

4. *Que se debe asegurar que los beneficios que se otorgan estén asignados a los estudiantes que realmente los necesiten.*

Resuelve:

5. *Que para disfrutar de los beneficios que otorga el sistema de atención socioeconómica de la Universidad de Costa Rica, los estudiantes deberán actualizar su información socioeconómica durante el período comprendido entre el 2 y el 20 de noviembre de 1998. [...]*

Por considerar improcedente esta resolución, el estudiante Juan Bautista Alvarado Barrantes, presenta un recurso de revocatoria. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil acordó rechazarlo, por lo cual el estudiante Alvarado Barrantes plantea un recurso de apelación subsidiaria y solicita que el mismo sea elevado al Consejo Universitario.

La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos solicitó el criterio de la Oficina Jurídica y en oficio OJ-1501-98 manifiesta lo siguiente:

[...] En atención con su oficio CEOAJ-CU-98-115 referente al recurso de apelación presentado por el estudiante Juan Bautista Alvarado Barrantes, contra la resolución de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil VVE-1642-98, esta Oficina manifiesta lo siguiente:

El citado estudiante señala en su escrito de apelación que:

“El artículo 18 del Reglamento de Adjudicación de Becas y Otros Beneficios a los Estudiantes no faculta a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (en adelante VVE) para obligar a los estudiantes a actualizar la información socioeconómica para poder seguir disfrutando de los beneficios que otorga el sistema de atención socioeconómica”.

Al respecto consideramos que, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil tiene suficiente asidero legal para solicitar la actualización de información, en las normas del Reglamento de Adjudicación de Becas y

Otros Beneficios a los Estudiantes, específicamente en los artículos 18 y 20 que a la letra disponen:

“Artículo 18.- Para no perder el beneficio otorgado, el estudiante deberá cumplir igualmente con la presentación de cualquier documento que la Oficina respectiva le solicite, en cualquier oportunidad, a fin de verificar la información que haya servido de base para la asignación de la beca. Se dará al estudiante el tiempo necesario para el trámite respectivo”. (énfasis nuestro)

“Artículo 20.- No obstante lo señalado en el artículo correspondiente, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, por medio de la Oficina respectiva, podrá recalificar en cualquier momento la beca de asistencia otorgada, previo estudio de la situación socioeconómica. Para este propósito la Oficina utilizará la metodología técnica que considere oportuna”. (énfasis nuestro).

De ambas normas se extrae la amplia potestad con que cuenta esta dependencia institucional para poner en funcionamiento un sistema tendiente a verificar la situación socioeconómica de los estudiantes universitarios que gozan de una beca, incluso puede “recalificar”, en cualquier momento, las becas asignadas.

Es importante resaltar que el artículo 20, le concede a esta dependencia discrecionalidad para utilizar la “metodología técnica que considere oportuna”.

En este sentido, y considerando además la explicación que tanto verbal como por escrito rindiera los funcionarios de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, en cuanto a que la información que se solicita por medio de estos formularios “no presenta variaciones que la hagan inaplicable para el modelo de asignación vigente. Es decir, la información solicitada en el formulario en cuestión puede ser utilizada indistintamente para la asignación tanto con el modelo vigente como con el propuesto” (oficio VVE-1767-98, ver también aclaración en Circular VVE-1765-98), es que no encontramos fundamento jurídico para establecer que la implementación de esta actualización de información que hace la Vicerrectoría de Vida Estudiantil sea ilegal o antireglamentaria, sino todo lo contrario...

En consecuencia, consideramos que no lleva razón el estudiante en la formulación de su recurso de apelación, y recomendamos que el mismo sea rechazado.[...]

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos luego del análisis de este asunto presenta al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

- 1) La Resolución No. 1642-98 de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
- 2) Que se recibió una solicitud del estudiante Juan Bautista Alvarado B, para que se analizara "la pertinencia legal de la actualización socioeconómica de los estudiantes universitarios para efectos de una nueva asignación de becas, para el primer semestre de 1999, por parte de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil"
- 3) Que el estudiante Juan Bautista Alvarado presentó por el mismo asunto recursos de revocatoria y apelación, contra la Resolución VVE-1642-98 de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil específicamente, por considerarla improcedente.
- 4) El artículo 18 del Reglamento de Adjudicación de Becas y Otros Beneficios a los Estudiantes que establece:

Artículo 18.- Para no perder el beneficio otorgado, el estudiante deberá cumplir igualmente con la presentación de cualquier documento que la Oficina respectiva le solicite, en cualquier oportunidad, a fin de verificar la información que haya servido de base para la asignación de la beca. Se dará al estudiante el tiempo necesario para el trámite respectivo".

- 5) De acuerdo con el estudio realizado, la información solicitada en el formulario en cuestión contiene datos que pueden ser utilizados indistintamente para la asignación de beca, tanto con el modelo vigente como con el propuesto, además de que no presenta variaciones que lo hagan inaplicable.
- 6) Que la Oficina Jurídica recomienda que se rechace este recurso, puesto que no encuentra fundamento jurídico para establecer que la actualización de información que solicita la Vicerrectoría de Vida Estudiantil en este nuevo formulario sea ilegal o antireglamentaria, sino todo lo contrario, ya que en el artículo 18 del

Reglamento de Adjudicación de Becas y Otros Beneficios a los Estudiantes, se le otorga amplia potestad a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil para solicitar y verificar los datos que considere pertinentes. (OJ-1501-98).

ACUERDA:

Rechazar el recurso de apelación presentado por el estudiante Juan Bautista Alvarado Barrantes contra la Resolución VVE-1642-98 de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

EL DR. LUIS ESTRADA estima que el segundo considerando, no está ubicado en el lugar correcto, porque, en ningún lugar se menciona nada al respecto, ni el hecho de que haya presentado una solicitud, tiene relación con el recurso presentado, por lo que sugiere que el considerando dos sea eliminado.

Se refiere al considerando tres y sugiere la siguiente redacción:

"3) Que el estudiante Juan Bautista Alvarado presentó el recurso de revocatoria y apelación, contra la Resolución VVE-1642-98 de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil."

Seguidamente, expresa que es recomendable eliminar el considerando 5.

Finalmente, hace referencia al considerando 6) y sugiere que se lea de la siguiente manera:

"6) Que la Oficina Jurídica recomienda que se rechace este recurso, puesto que no encuentra fundamento jurídico para establecer que la actualización de información que solicita la Vicerrectoría de Vida Estudiantil en este nuevo formulario sea ilegal o antireglamentaria."

El señor Director, somete a votación el dictamen en discusión, con las modificaciones propuestas y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Sr.

José M^a. Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya e Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Once votos.
EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación, declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Sr. José M^a. Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya e Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Once votos.
EN CONTRA: Ninguno.

Por tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1) La Resolución No. 1642-98 de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
- 2) Que el estudiante Juan Bautista Alvarado Barrantes presentó el recurso de revocatoria y apelación, contra la Resolución VVE-1642-98 de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
- 3) El artículo 18 del Reglamento de Adjudicación de Becas y Otros Beneficios a los Estudiantes que establece:

Artículo 18.- Para no perder el beneficio otorgado, el estudiante deberá cumplir igualmente con la presentación de cualquier documento que la Oficina respectiva le solicite, en cualquier oportunidad, a fin de verificar la información que haya servido de base para la asignación de la beca. Se dará al estudiante el tiempo

necesario para el trámite respectivo”.

- 4) Que la Oficina Jurídica recomienda que se rechace este recurso, puesto que no encuentra fundamento jurídico para establecer que la actualización de información que solicita la Vicerrectoría de Vida Estudiantil en este nuevo formulario sea ilegal o antirreglamentaria.

ACUERDA:

Rechazar el recurso de apelación presentado por el estudiante Juan Bautista Alvarado Barrantes contra la Resolución VVE-1642-98 de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

ACUERDO FIRME.

A las diez horas y treinta minutos el Consejo Universitario toma un receso.

***A las diez horas y cuarenta y cinco minutos se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros:

Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Sr. José M^a. Villalta, M.L. Oscar Montanaro, Dr. Luis Estrada, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y el Ing. Roberto Trejos. ***

ARTICULO 6

La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CEOAJ-DIC-99-04, en torno a la consulta sobre la pertinencia y legalidad de la actualización de la información socioeconómica de los estudiantes universitarios para efectos de una nueva asignación de becas, para el primer semestre de 1999, por parte de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

EL DR. WILLIAM BRENES, expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

- El Consejo Universitario en sesión 4367, artículo 7, del 30 de junio de 1998, acordó dar por recibido el “Informe con las modificaciones substanciales para construir un mejor y más adecuado Sistema de Adjudicación de Becas y Beneficios Complementarios” presentado por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, en cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión No. 4298, artículo 7, punto 3 y autorizar a la Administración para que se proceda con el aumento automático del costo del crédito para el II ciclo del año 1998.
- El estudiante Juan Bautista Alvarado Barrantes, de la Sede de Occidente remite al Director del Consejo Universitario una solicitud para que el Plenario estudie la pertinencia legal del proceso de actualización de la información de becas que está llevando a cabo la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (oficio DESO-90-98 del 19 de octubre de 1998).
- El M.Sc. Marco Vinicio Fournier F, el M.L. Oscar Montanaro M. y el Magister Gilbert Muñoz S., Miembros del Consejo Universitario, solicitan al Director del Consejo Universitario ampliación de la agenda para analizar este asunto y proponen que se traslade este estudio a la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos (CU-M-11-98-286 del 11-11-98).
- El Director del Consejo Universitario traslada este asunto a la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos para su análisis (pase CU.P.98-11-167 del 16-11-98).
- La Vicerrectora de Vida Estudiantil remite una nota a la Srita. Vania Solano y al señor José María Villalta, representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario comunicándoles que la presentación del formulario de actualización de datos de la condición socioeconómica se prorrogará hasta el 10 de diciembre de 1998, (VVE-1728-98 del 23-11-98).
- El 1 de diciembre de 1998 la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos invitó a los estudiantes de la Sede de Occidente y al Jefe de la Oficina de Atención Socioeconómica, para dialogar con ellos. En esta reunión, Juan Bautista Alvarado y Marco Ureña presentaron una nota a la Comisión para que el Consejo Universitario inicie un proceso de investigación para determinar si la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y la Oficina de Atención Socioeconómica tenían conocimiento de las irregularidades de este formulario y declare su nulidad o bien que delegue en el órgano correspondiente este asunto. (nota del 1-12-98).
- De acuerdo con lo solicitado por la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos, la Vicerrectora de Vida Estudiantil remite el oficio VVE-1767-98 del 3 de diciembre refiriéndose a la nota presentada por los estudiantes de la Sede de Occidente de fecha 1 de diciembre y en la misma señala que emitirá una resolución aclarando a la comunidad estudiantil el proceso que se está llevando a cabo.
- La Vicerrectoría de Vida Estudiantil emite la Circular VVE-1765-98, del 3 de diciembre de 1998, con el propósito de aclarar a la comunidad estudiantil que el nuevo modelo se aplicará hasta que el Consejo Universitario apruebe el reglamento que se encuentra en estudio.
- La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos solicitó el criterio de la Oficina Jurídica sobre el asidero legal del proceso de actualización de la información solicitada por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil en el formulario de becas, en vista de que el estudiante presentó también un recurso de apelación contra la resolución VVE-1642-98 sobre el mismo asunto. (CEOAJ-CU-98-115 del 4-12-98).
- La Oficina Jurídica manifiesta que de acuerdo con lo que establecen los artículos 18 y 20 del Reglamento de Adjudicación de Becas y otros Beneficios a los Estudiantes la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, tiene el suficiente asidero legal para la implementación de esta actualización de información, por lo que no es ilegal ni antirreglamentaria, sino todo lo contrario. (OJ-1501-98 del 17-12-98).

ANÁLISIS:

Juan Bautista Alvarado, estudiante de la Sede de Occidente, presentó al Consejo Universitario una solicitud para que se determine si el nuevo formulario de exoneración en el pago de la matrícula distribuido

por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y la Oficina de Atención Socioeconómica tiene validez jurídica.

El M.Sc. Marco Vinicio Fournier F, el M.L Oscar Montanaro Meza y el Magister Gilbert Muñoz presentan al Plenario una propuesta para que se analice en la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos la pertinencia legal de las medidas tomadas por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

Se efectuó una reunión de los miembros de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos, con el Lic. Olman Madrigal S., Jefe de la Oficina de Atención Socioeconómica y los estudiantes de la Sede de Occidente Juan Bautista Alvarado y Marco Ureña. En la misma, los señores Alvarado y Ureña entregaron una nota dirigida a los miembros de la Comisión, en la cual presentan sus peticiones y expresan lo siguiente:

[...] El Comité Pro Defensa de los Derechos Estudiantiles (COPRODE), atendiendo la audiencia que hoy nos brinda esta comisión, procede a enumerar y detallar los cuestionamientos jurídicos por los cuales consideramos que la actualización socioeconómica de los estudiantes universitarios para efectos de una nueva asignación de becas para el primer semestre de 1999 y que está llevando a cabo en este instante la Vicerrectoría de Vida Estudiantil es improcedente:

1. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil (en adelante VVE) está llevando a cabo un proceso de actualización socioeconómica de la información de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica por medio de un formulario cuya denominación es SOLICITUD DE EXONERACION EN EL PAGO DE LA MATRICULA POR CONDICION SOCIOECONOMICA, nombre que no encuentra amparo jurídico en el vigente Reglamento de Becas y Otros Beneficios a los estudiantes.

2. El formulario cuyo título ya se indicó en el cuestionamiento No. 1, no tiene ningún sustento jurídico y algunos de los contenidos de este instrumento de recolección de información tienen la particularidad de responder a los artículos 1,2,3,21 y 27 de una propuesta de reglamento cuya denominación es REGLAMENTO DE LOS PROGRAMAS DE ADJUDICACION DE EXONERACIONES Y SERVICIOS DE APOYO A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA y que en días pasados concretamente el viernes 20 de noviembre del año en curso fue conocido por el Consejo de Rectoría de la

Universidad de Costa Rica como la propuesta sustitutiva al reglamento de becas vigente.

3. Al mismo tiempo que esto ocurría, los formularios bajo la nomenclatura SOLICITUD DE BECA DE ASISTENCIA SOCIOECONOMICA que sí responde al vigente Reglamento de Becas y varios de sus artículos y que constituye el instrumento legal vigente para recoger la información socioeconómica de los estudiantes universitarios, extrañamente no fueron puestos a la venta por la Administración Universitaria.

4. Adicionalmente, el formulario SOLICITUD DE EXONERACION DE PAGO DE MATRICULA POR CONDICION SOCIOECONOMICA en la pregunta No. 24, a la hora de pedir a los estudiantes cuales de los siguientes beneficios (refiriéndose obviamente a los de carácter complementario) van a necesitar, en la lista de opciones para marcar, se les señala ayuda económica, transporte y reubicación geográfico entre otros, lo cual contraviene el artículo 27 del REGLAMENTO DE ADJUDICACION DE BECAS Y OTROS BENEFICIOS A LOS ESTUDIANTES, donde la ayuda económica no aparece como beneficio complementario y mucho menos reubicación geográfica y transporte, los cuales son rubros que actualmente constituyen la beca 11, la cual comprende la ayuda económica como BECA y no como BENEFICIO COMPLEMENTARIO.

5. En esa misma pregunta 24, como beneficio complementario a seleccionar, no aparece el servicio de Seguro Social Estudiantil lo cual viene a violentar el inciso e) del Art. 27 del Reglamento de Becas donde el mencionado rubro aparece siendo parte constitutiva de los beneficios complementarios que ofrece la Universidad de Costa Rica.

6. El nuevo formulario SOLICITUD DE EXONERACION DEL PAGO DE MATRICULA POR CONDICION SOCIOECONOMICA concretamente en las preguntas 11 y 19, se recoge información que responde a dos variables incluídas en el documento "Informe con las Modificaciones Substanciales para construir un mejor y más adecuado Sistema de Adjudicación de Becas y Beneficios Complementarios".

7. Este documento, remitido por la VVE, en sesión No 4367 del Consejo Universitario del 30 de junio de 1998, este órgano toma el acuerdo por un lado de darlo por recibido, pero en ningún momento autoriza a que el mismo sea aplicado, situación que por lo visto, la VVE hace caso omiso y decide incorporarlas al nuevo formulario de becas.

8. Por el contrario, el Consejo Universitario en su sesión No. 4150 del 31 de octubre de 1995 toma el acuerdo por un lado de dar por recibido el informe final sobre Perfiles Socioeconómicos presentado por la VVE y de recomendar que la aplicación de estos perfiles se realice a partir del primer ciclo de 1996, luego de este acuerdo en los primeros meses de 1996 el Consejo Universitario (en la sesión No. 4187) toma el acuerdo de autorizar a la Administración Universitaria para que estos perfiles sean aplicados en la actualización socioeconómica de finales del primer semestre del 96 para efectos de la actualización socioeconómica de finales del primer semestre del 96 para efectos de asignación de beca para el segundo semestre de ese año.

9. El modelo de asignación de becas derivado de la aplicación de los perfiles socioeconómicos como una de sus variables constitutivas tiene a la tenencia de vivienda, variable que a su vez se desglosa en los siguientes indicadores: vivienda en precario, vivienda prestada, vivienda alquilada vivienda propia con hipoteca, vivienda propia sin hipoteca y vivienda prestada por servicios laborales.

10. A pesar de la vigencia jurídica y técnica de esta variable, la VVE de golpe y porrazo decide en el nuevo formulario de becas, sin autorización alguna, mutilar esta variable y concretamente en la lectora óptica y en el propio contenido del formulario la variable tenencia de vivienda es reducida a vivienda alquilada y a vivienda con hipoteca, eliminando las demás opciones: vivienda propia sin hipoteca, vivienda prestada, vivienda en precario y vivienda prestada por servicios laborales.

11. La gravedad de esta mutilación técnica solo puede ser comprendida cuando del informe final de labores de la Comisión de Perfiles Socioeconómicos en su página No. 20 respecto a la variable tenencia de vivienda se indica lo siguiente: “Dadas las condiciones culturales y políticas ya mencionadas, que promueven la tenencia de vivienda propia en los diferentes estratos socioeconómicos, se estableció que el centroide de esta variable corresponda a la categoría “Propia sin hipoteca” para las primeras siete categorías de beca y que para el resto de las categorías (siete a once) el centroide sea “Propia con hipoteca”.

Terminada la exposición de nuestros cuestionamientos legales hacia la actualización de becas, que está llevando a cabo la VVE y que como se ha apreciado se articulan principalmente hacia el formulario de becas que se está empleando para recoger la información socioeconómica, el COPRODE solicita respetuosamente a la Comisión

de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica que a la hora de elaborar su dictamen sobre este asunto, contemple seriamente la posibilidad de que la sugerencia de acuerdos sobre esta situación vaya en la siguiente línea:

1. Que el Consejo Universitario conforme a las potestades que le atribuye el Estatuto Orgánico de la UCR declare la improcedencia legal de la actualización de becas que está llevando a cabo la VVE en el vigente momento por cuanto la misma ha utilizado un nuevo formulario de becas que por su contenido y nombre violenta el Reglamento de Becas actual, el asignador técnico en lo que tiene que ver con los perfiles socioeconómicos y que más grave aún contiene aspectos de un nuevo reglamento que aún no ha nacido a la vida jurídica y que ni siquiera ha sido conocido por los órganos universitarios que tiene que ver con su aprobación.

2. Que se invalide el nuevo formulario se SOLICITUD DE EXONERACION EN EL PAGO DE MATRICULA POR CONDICION SOCIOECONOMICA y que tal nulidad no solo alcance a los estudiantes de nuevo ingreso para 1999 de la Universidad de Costa Rica, a los cuales se les ha puesto a llenar este mismo formulario. Esta nulidad también debe incluir a los estudiantes que reingresarán a la UCR el próximo año.

3. Que en su defecto, para los estudiantes de nuevo ingreso y de reingreso a la UCR el próximo año se les ponga a llenar este mismo formulario cuya denominación es SOLICITUD DE BECA DE ASISTENCIA SOCIOECONOMICA.

4. Que el Consejo Universitario con la mayor brevedad posible inicie una investigación exhaustiva y si no que la delegue en el órgano universitario que corresponda para efectos de determinar si la Vicerrectora de Vida Estudiantil y el Jefe de la Oficina de Atención Socioeconómica de la Universidad de Costa Rica tenían conocimiento de las irregularidades en torno a la confección del formulario SOLICITUD DE EXONERACION EN EL PAGO DE MATRICULA POR CONDICION SOCIOECONOMICA y de ser esto así pedimos enérgicamente que se establezcan las responsabilidades del caso.[...]

Por su parte, la Vicerrectora de Vida Estudiantil, a solicitud de los miembros de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos remite el oficio VVE-1767-98 y en el mismo expresa lo siguiente:

[...] De acuerdo con la solicitud verbal que usted hiciera al Lic. Olman Madrigal, Jefe de la Oficina de Atención Socioeconómica, me permito referirme a la nota del pasado 1 de diciembre, firmada por los señores Juan Bautista Alvarado Barrantes y Marco Ureña Pérez, como representantes de COPRODE.

1. De la lectura del Reglamento de Adjudicación de Becas y Otros Beneficios a los Estudiantes, reglamento bajo cuyo amparo se ha realizado el proceso de actualización de información cuestionado, se desprende que para disfrutar de los beneficios del sistema, se deberá cumplir con los requisitos establecidos, uno de los cuales es presentar “la respectiva solicitud completa, con los documentos y datos que se soliciten” (art. 5). Obviamente, la letra citada no hace referencia ni al título ni a la información solicitada, por lo cual no puede interpretarse que un determinado formulario tenga amparo legal y otro no, máxime cuando la información solicitada no presenta variaciones que la hagan inaplicable para el modelo de asignación vigente. Es decir, la información solicitada en el formulario en cuestión puede ser utilizada indistintamente para la asignación tanto con el modelo vigente como con el propuesto.

2. En cuanto a los puntos cuatro y cinco del oficio de COPRODE, referentes a los beneficios, reiteramos que de la lectura del artículo 9 del actual Reglamento de Adjudicación de Becas, al hablar de beneficios no se puede desprender que se haga referencia únicamente a los beneficios complementarios. Además, el artículo 27 citado por los recurrentes faculta a crear nuevos beneficios complementarios, por lo que este tipo de beneficios no puede verse dentro de un sistema cerrado, sino que podrán actualizarse de acuerdo con las necesidades estudiantiles. A este tipo de necesidad detectada, responden los rubros de reubicación geográfica y transporte. En cuanto al tema de la ayuda económica, debemos indicar que la pregunta sobre si se requiere este beneficio se ha realizado desde ya bastantes años, por lo que no responde a la aplicación de ninguna reforma al modelo de asignación de becas. Incluso esta pregunta se encuentra en el formulario de solicitud de beca de asistencia socioeconómica utilizado antes del nuevo formulario (cfr. pregunta 17), en el nuevo formulario, lo que se hace es reubicar esta pregunta dentro de un listado de beneficios, situación que no genera ninguna situación nueva en cuanto a la asignación ni anómala en cuanto a la reglamentación vigente.

3. La modificación de los criterios de la variable tenencia de vivienda, responde, efectivamente, a los distintos estudios realizados sobre los perfiles socioeconómicos, de los cuales se ha hecho evidente que su carácter discriminatorio es reducido, por lo que se redefinen los criterios, esto evidentemente, sin ningún ánimo de perjudicar a los estudiantes, sino por el contrario, dentro de un proceso de actualización de las variables utilizadas y sus criterios, con el fin de hacer más eficiente –y por ende, más justa- la asignación de los diferentes beneficios del Sistema de Atención Socioeconómica.

4. Reiteramos los puntos que ya han sido expuestos en distintas ocasiones (VVE-1642-98, VVE-1688-98, VVE-1730-98) sobre el sustento legal del proceso de actualización de información socioeconómica. [...]

Es importante destacar que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil emitió la circular VVE-1765-98 el 3-12-98, en la cual indica lo siguiente:

[...] En relación con la presentación del formulario para la actualización de la información socioeconómica, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil se permite aclarar a la comunidad estudiantil universitaria lo siguiente:

1. Para el primer ciclo de 1999, los estudiantes de nuevo ingreso se clasificarán utilizando el modelo de asignación vigente.
2. El nuevo modelo de asignación se aplicará hasta que el Consejo Universitario apruebe la propuesta de reglamento que está en estudio por parte de la administración.
3. Los estudiantes que actualmente están en el Sistema de Atención Socioeconómica, continuarán disfrutando de la beca y los beneficios hasta el momento en que se procedan a recalificar las becas con el nuevo modelo de asignación. [...]

Al ser consultada la Oficina Jurídica por el recurso de apelación planteado por el estudiante Juan Bautista Alvarado por el mismo asunto, la Oficina Jurídica señala lo siguiente en el oficio OJ-1501-98:

[...] En atención con su oficio CEOAJ-CU-98-115 referente al recurso de apelación presentado por el estudiante Juan Bautista Alvarado Barrantes, contra la resolución de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil VVE-1642-98, esta Oficina manifiesta lo siguiente:

El citado estudiante señala en su escrito de apelación que:

“El artículo 18 del Reglamento de Adjudicación de Becas y Otros Beneficios a los Estudiantes no faculta a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (en adelante VVE) para obligar a los estudiantes a actualizar la información socioeconómica para poder seguir disfrutando de los beneficios que otorga el sistema de atención socioeconómica”.

Al respecto consideramos que, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil tiene suficiente asidero legal para solicitar la actualización de información, en las normas del Reglamento de Adjudicación de Becas y Otros Beneficios a los Estudiantes, específicamente en los artículos 18 y 20 que a la letra disponen:

“Artículo 18.- Para no perder el beneficio otorgado, el estudiante deberá cumplir igualmente con la presentación de cualquier documento que la Oficina respectiva le solicite, en cualquier oportunidad, a fin de verificar la información que haya servido de base para la asignación de la beca. Se dará al estudiante el tiempo necesario para el trámite respectivo”. (énfasis nuestro)

“Artículo 20.- No obstante lo señalado en el artículo correspondiente, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, por medio de la Oficina respectiva, podrá recalificar en cualquier momento la beca de asistencia otorgada, previo estudio de la situación socioeconómica. Para este propósito la Oficina utilizará la metodología técnica que considere oportuna”. (énfasis nuestro).

De ambas normas se extrae la amplia potestad con que cuenta esta dependencia institucional para poner en funcionamiento un sistema tendiente a verificar la situación socioeconómica de los estudiantes universitarios que gozan de una beca, incluso puede “recalificar”, en cualquier momento, las becas asignadas.

Es importante resaltar que el artículo 20, le concede a esta dependencia discrecionalidad para utilizar la “metodología técnica que considere oportuna”.

En este sentido, y considerando además la explicación que tanto verbal como por escrito rindiera los funcionarios de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, en cuanto a que la información que se solicita por medio de estos formularios “no presenta variaciones que la hagan inaplicable para el modelo de asignación vigente. Es decir, la información solicitada en el formulario en cuestión puede ser utilizada indistintamente para la asignación tanto con el modelo vigente como con el propuesto” (oficio VVE-1767-98, ver también aclaración en Circular VVE-1765-98), es que no encontramos

fundamento jurídico para establecer que la implementación de esta actualización de información que hace la Vicerrectoría de Vida Estudiantil sea ilegal o antireglamentaria, sino todo lo contrario...[...]

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos luego del análisis de este asunto presenta al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

- 1) El estudiante Juan Bautista Alvarado B., de la Sede de Occidente, solicita que se estudie la pertinencia y legalidad del proceso de actualización de la información de becas que ha llevado a cabo la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, mediante el formulario “Solicitud de Exoneración en el Pago de Matrícula”.
- 2) Tal y como fue distribuida la información respecto a este proceso, por parte de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, el mismo creó incertidumbre en la comunidad estudiantil.
- 3) El M.Sc. Marco Vinicio Fournier F., el M.L. Oscar Montanaro M., y el Magister Gilbert Muñoz S, acogen la solicitud planteada por el estudiante Juan Bautista Alvarado para que sea analizada en el Plenario.
- 4) De acuerdo con el estudio realizado, la información solicitada en el formulario en cuestión contiene datos que pueden ser utilizados indistintamente para la asignación de beca, tanto con el modelo vigente como con el propuesto, además de que no presenta variaciones que lo hagan inaplicable.
- 5) Que la Oficina Jurídica manifiesta que la actualización de información que hace la Vicerrectoría de Vida Estudiantil no es ilegal ni antirreglamentaria, sino todo lo contrario, puesto que tiene el suficiente asidero legal para solicitar información, verificar la situación socioeconómica de los estudiantes que gozan de beca, recalificar las becas asignadas y actualizar o poner en funcionamiento la metodología técnica que considere oportuna, de acuerdo con lo que establecen los artículos 18 y 20 del Reglamento de Adjudicación de Becas y

otros Beneficios a los Estudiantes. (OJ-1501-98)

- 6) Los estudiantes que actualmente están en el Sistema de Atención Socioeconómica, continuarán disfrutando de la beca y los beneficios hasta el momento en que se procedan a recalificar las becas con el nuevo modelo de asignación propuesto por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, el cual se aplicará una vez que el Consejo Universitario apruebe la propuesta de reglamento que regula esta materia y que está en estudio por parte de la administración. (Circular VVE-1765-98)

ACUERDA:

- 1.- En relación con esta solicitud, la misma se conocerá cuando se resuelva el recurso de apelación presentado por el mismo estudiante Juan Bautista Alvarado, toda vez que se trata de la misma temática y debe verse en conjunto.
- 2.- Recomendar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil que al distribuir información general para toda la comunidad estudiantil, la misma sea diseñada de tal forma que no genere incertidumbre en los estudiantes.”

LA DRA. SUSANA TREJOS indica que se plantea un recurso el cual obliga a hacer una aclaración, por lo tanto, ¿Por qué hay que hacer un dictamen aparte sobre una aclaración? ¿Por qué primero se aclara y después se contesta el recurso? Primero se debería contestar el recurso y después hacer la aclaración, porque el orden pareciera vanal, pero sí tiene sus consecuencias.

Por otra parte, con respecto al título, lo que pregunta el estudiante es por la validez jurídica o el sustento legal y.

En el párrafo tres de los antecedentes, donde se señala una ampliación de agenda, pero no se dice la sesión, ni la fecha en que ocurrió.

En la página dos del análisis se repite lo mismo, pues se hace mención de una

propuesta, pero no se dice cuando la presentaron.

En la página 7, en el considerando 1, dice que el estudiante solicitó que se estudie la pertinencia y legalidad del proceso. Señala que en este punto se abren los dos canales: uno contestar el recurso y el otro, referirse a la legalidad del proceso de actualización.

Explica que el considerando 2 hace una afirmación que quizá en algunos estudiantes produjo incertidumbre, pero no cree que haya la prueba para afirmarlo.

En la página 8, el considerando 5 se basa en la argumentación de la Oficina Jurídica, pero lo que se debe contestar es si hay sustento legal, sin embargo, eso no está en el acuerdo. Por lo que le parece que debería haber un primer acuerdo que diga, que legalmente es procedente lo que hizo la Vicerrectoría de Docencia. Porque lo que se está haciendo es dividiendo primero el problema en dos cosas, pero a la hora de conclusión, se está remitiendo un asunto al otro. Si el recurso se hubiera contestado primero y se rechaza, luego la aclaración podría decir, porque legalmente procede lo que hizo la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. Luego el acuerdo 2 es muy concesivo, pues está concediendo que no fue diseñada de tal manera, que no generara incertidumbre, o sea, está diciendo que se diseñó de tal manera que generó incertidumbre y eso es una afirmación de la que no se tiene suficiente sustento.

EL DR. WILLIAM BRENES manifiesta que en relación con lo último que expreso la Dra. Susana Trejos, le parece que hay que dejar más abierto el concepto, en el sentido de que pudo haber generado incertidumbre en algunos, porque sí de hecho fueron algunos grupos, y no todos, los que generaron la inquietud de presentar la solicitud de análisis. En ese sentido, sí está de acuerdo en cambiar el considerando 2 y que diga: “... tal y como fue distribuida la información al respecto a este proceso, por parte de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil,

el mismo creó incertidumbre en algunos estudiantes”.

En cuanto al primer aspecto señalado por la Dra. Trejos, considera que es un asunto de procedimiento. Se sigue una cronología para desarrollar el trabajo. Primero entró la solicitud que hacen los estudiantes y que es acogida por unos miembros de acá para que sea discutida en el plenario, situación que era pertinente discutirla y principalmente detenerla. Posteriormente, el estudiante presenta un recurso a posteriori, por lo que al hacerlo, se le debe dar salida a las dos cosas, por eso se plantea ese primer acuerdo, en el sentido de que se resuelva el recurso de apelación presentado por el estudiante. Esa es la lógica, que tal vez va más con una lógica cronológica, es quizá un asunto meramente de procedimiento.

EL SR. JOSÉ MARIA VILLALTA indica que cuando se analizó la solicitud de aclaración sobre la legalidad del proceso de actualización de información que estaba realizando la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, efectivamente, se constató que la Vicerrectoría tenía la facultad legal necesaria para revisar dicha solicitud de información y la preocupación del sector estudiantil fue el procedimiento seguido para realizar dicha actualización de información. Ellos están convencidos, y pueden probarlo, de que se generó una gran incertidumbre en la comunidad estudiantil, en la Federación de Estudiantes se recibió una innumerable cantidad de consultas y de cuestionamientos por parte de estudiantes sobre ese proceso, y si bien es cierto sólo en San Ramón se dio una organización para recurrir a ese proceso de actualización, lo cierto es que con los estudiantes becarios surgió una gran incertidumbre, lo cual se puede comprobar en cualquier espacio donde se realice ese cuestionamiento. El motivo de esa incertidumbre es el siguiente: cuando la Vicerrectoría informó que iba a realizar la solicitud de actualización de información, emitió un formulario que decía “ el

estudiante que no presente la información dentro del plazo requerido, quedará excluido del sistema.” Y no se especificaba, de que sistema quedaba excluido y bajo qué condiciones, por lo que se crearon muchas dudas por parte de la comunidad estudiantil, de si esta solicitud de información, era realmente una aplicación del modelo de becas que no se había aprobado, porque se presentó un formulario en los términos y la nomenclatura del reglamento que no ha sido aprobado. Se podría decir que la Vicerrectoría tiene asidero legal para hacer eso, pero generó gran incertidumbre, además no quedó claro tampoco en la comunidad estudiantil si el no presentar esa información en ese momento, iba a perder su beca y que iba a quedar excluido del sistema desde ese momento. O sea, si se estaba ya realizando una reasignación, lo que se hizo una actualización de la información, la reasignación todavía no se está en tiempo de hacerla, por lo que los estudiantes que tienen beca dentro del actual sistema, se apruebe o no se apruebe el nuevo modelo de becas, por parte de este Consejo Universitario, a esos estudiantes no podría negárseles las becas o recalificarlos con base en esa información, hasta tanto no sea el momento adecuado para realizar tal reasignación.

Indica que todo eso no quedó claro en la comunidad estudiantil en general, y por eso de ahí la incertidumbre y la preocupación de estudiantes, porque muchos llevaron el formulario, presentaron la actualización de información, porque no querían perder la beca, pero se quedaron con ese sentimiento de ¿Qué está pasando? .

Por lo tanto, la propuesta va en ese sentido, porque creen que la Vicerrectoría debió de haber realizado un proceso en el cual se le informara claramente al estudiante la puntuación y los motivos, porque se considera que la actualización de la información es importante y valiosa, para poder analizar la pertinencia del nuevo modelo de asignación de becas. Reitera

que en ese sentido, proponen agregar un tercer acuerdo, en donde el Consejo Universitario le solicita a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil que le comuniquen a la comunidad estudiantil los términos en que se encuentra actualmente su asignación de beca, es decir que informe que hasta que no se aprueba el nuevo modelo, y hasta que no se realice la reasignación, indiferentemente de la información recopilada, al estudiante no se le puede excluir del sistema, como se dijo en la circular que se repartió.

EL DR. LUIS ESTRADA indica que retomará lo indicado por la Dra. Susana Trejos, en relación con el tercer párrafo de los antecedentes, en que sólo se dice que hay una solicitud de tres miembros del Consejo, pero no se dice cuando, ni que acuerdo se tomó. Revisó el expediente y no está el acuerdo correspondiente, por razones obvias de atrasos, pero sin embargo, de ahí en adelante no queda claro el porqué el Director envía eso, si es un acuerdo del Consejo Universitario o no. Por lo tanto, falta si se presentó al plenario, la decisión y la ejecución. Tampoco está documentado en el expediente y eso es preocupante, porque la consulta de solicitud o como se califique es de carácter legal. Ese punto debe aclararse.

Su otra duda, es también de carácter legal, si el acuerdo primero dice que en relación con esa solicitud la misma se conocerá cuando se resuelva el recurso, si hoy mismo se tiene como siguiente punto de agenda conocer el recurso, lo lógico es resolverlo primero y presentar el caso, ya resuelto el recurso, pero parece que incluso, la fecha de los dictámenes van en ese sentido. El siguiente tiene tres de febrero, mientras que este recurso tiene nueve de febrero. Insiste que el procedimiento lógico es primero resolver el recurso y con lo que se decida, presentar el dictamen correspondiente. Por lo tanto, no le queda claro el procedimiento.

Respecto al acuerdo dos, le parece que ahí hay una afirmación muy explícita de

aceptar que se genera incertidumbre que habrá que documentar.

En el considerando 1 y en todo el texto se menciona “estudiante Juan Bautista Alvarado B”, es conveniente agregar sus dos apellidos, así como indicar el nombre completo de la Sede Regional de Occidente.

En el considerando 4 se inicia con la frase “De acuerdo con el estudio realizado...”, pero hasta donde entiende, esa es la parte de los dictámenes que se denomina análisis, lo que se pone en los considerandos es precisamente lo que se dedujo de eso, por lo tanto, del considerando 4, se debe eliminar esa frase.

En el considerando 5, eliminar el “Que”.

Respecto al considerando 6, tiene duda, porque se transcribe, pero no está dentro de comillas, por lo que tiene dudas si es una elaboración por parte del Consejo Universitario, o es una cita textual de la circular VVE 1765-98. Además, se estaría tomando precisión sobre algo que aún no ha entrado al Consejo Universitario, en la medida en que no se está haciendo una cita. Si se indica que la circular dice tal cosa, entonces, eso es lo que dice la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, no el Consejo.

EL ING. ROBERTO TREJOS indica que dará lectura a la propuesta de un tercer acuerdo, presentado por la Representación Estudiantil y que a la letra dice: “ Solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil que comuniquen a la comunidad estudiantil y universitaria en general, que los estudiantes que actualmente están en el sistema de atención socioeconómica, continuarán disfrutando de la beca y los beneficios hasta que se proceda a recalificar las becas, según el nuevo modelo de asignación propuesto por esa Vicerrectoría, el cual sólo se aplicará si es aprobada por el Consejo Universitario, la propuesta de reglamento que regula dicha materia”.

LA DRA. SUSANA TREJOS manifiesta que propone el siguiente cambio a la propuesta para que se incluya “ampliación de agenda en la sesión 4402, artículo 8 del 11 de noviembre de 1998”.

En relación a la propuesta de los estudiantes, está de acuerdo con ese espíritu de tranquilizar a los estudiantes en cuanto a que se va a seguir con la misma normativa. Considera que la moción de los estudiantes recoge lo mismo que expresa el considerando 6 y en ese sentido tiene una duda, porque lo que se les quiere decir, no es que van a continuar disfrutando de exactamente la misma beca y los mismos beneficios, porque dentro del sistema actual, puede suceder que un estudiante ascienda de beca o la pierda, no es que va a mantener el status quo, sino que la idea es decirles que se van a seguir rigiendo por el mismo sistema. Por lo que recomienda modificar la redacción, tanto del considerando sexto, como de la moción de los estudiantes y en el caso de aprobar dicha moción, cree que se podría eliminar el acuerdo 2 y agregar un acuerdo 1 con la siguiente redacción: “que legalmente procede la solicitud de información hecha por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, en la resolución VVE-1642-98”. Pues eso es lo que están preguntando y eso es lo que se debe contestar.

EL DR. GABRIEL MACAYA manifiesta que en relación con la propuesta de los estudiantes, lo que ellos proponen retoma el texto de la circular VVE765-98, y si es así, se debe agregar que la Vicerrectoría reitere los términos de su circular equis.

EL SR. JOSÉ MARÍA VILLALTA aclara que no les gustaría que en el acuerdo conste, pero sí aclararle a la comunidad estudiantil el punto concreto de que la solicitud de información no afecta las reglas del sistema actual.

EL DR. GABRIEL MACAYA señala que su comentario iba en el sentido de que

quedara claro que ya la Vicerrectoría informó, y que es necesario reiterar esa información, porque sino quedaría como sino lo hubiera hecho.

EL SR. JOSÉ MARÍA VILLALTA indica que tal vez la redacción podría ser en el sentido de solicitar a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil que con base en la circular VVE1765-98, reitere a la comunidad estudiantil...”

EL ING. ROBERTO TREJOS propone entrar en sesión de trabajo.

****A las diez horas el Consejo Universitario entra en sesión de trabajo.****

*** A las diez horas y cuarenta y cinco minutos se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros:

Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Sr. José M^a. Villalta, M.L. Oscar Montanaro, Dr. Luis Estrada, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y el Ing. Roberto Trejos. ***

El señor Director del Consejo Universitario, somete a votación el dictamen, con las modificaciones incorporadas en sesión de trabajo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Sr. José M^a. Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y el Ing. Roberto Trejos.

TOTAL:	Diez votos.
EN CONTRA:	Dr. Luis Estrada.
TOTAL:	Un voto.

Inmediatamente, somete a votación, declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Sr.

José M^a. Villalta, M.L. Oscar Montanaro, Dr. Luis Estrada, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y el Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno

Por tanto, el Consejo Universitario, después de introducirle enmiendas al dictamen y **CONSIDERANDO QUE:**

- 1).- El estudiante Juan Bautista Alvarado Barrantes de la Sede Regional de Occidente, solicita que se estudie la pertinencia y legalidad del proceso de actualización de la información de becas que ha llevado a cabo la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, mediante el formulario "Solicitud de Exoneración en el Pago de Matrícula".
- 2).- Tal y como fue distribuida la información respecto a este proceso, por parte de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, se creó incertidumbre en algunos estudiantes.
- 3).- El M.Sc. Marco Vinicio Fournier F., el M.L. Oscar Montanaro M., y el Magister Gilbert Muñoz S, acogen la solicitud planteada por el estudiante Juan Bautista Alvarado para que sea analizada la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos.
- 4).- La información solicitada en el formulario en cuestión contiene datos que pueden ser utilizados indistintamente para la asignación de beca, tanto con el modelo vigente como con el propuesto, además de que no presenta variaciones que lo hagan inaplicable.

- 5).- **La Oficina Jurídica manifiesta que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil tiene el suficiente asidero legal para solicitar información, verificar la situación socioeconómica de los estudiantes que gozan de beca, de acuerdo con lo que establecen los artículos 18 y 20 del Reglamento de Adjudicación de Becas y otros Beneficios a los Estudiantes. (OJ-1501-98)**

ACUERDA:

- 1.- Señalar que legalmente procede la solicitud de información hecha por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
- 2.- Solicitar que durante el período de transición entre el actual modelo de becas y el que se propone, la información que emita la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, sea diseñada y diferenciada de tal forma que no genere incertidumbre entre los estudiantes.

ACUERDO FIRME.

EL DR. LUIS ESTRADA justifica su voto, señalando que personalmente, estima que no es conveniente que el Consejo Universitario, acoja asuntos de esa naturaleza, tan prematuramente, porque se están emitiendo criterios jurídicos, sobre asuntos que eventualmente pueden entrar, vía una apelación.

Agrega que prefiere que se actúe como lo establece, la práctica jurídica costarricense, cuando indica que una norma tiene validez en tanto no se cuestione, y se cuestiona vía recursos.

ARTICULO 7

El señor Director del Consejo Universitario presenta una alteración en el orden de la agenda de la presente sesión, para conocer el punto 7, que se refiere a la visita de los Miembros del Comisión de Imagen Gráfica de la Universidad de Costa Rica, antes de analizar la propuesta de la Representación Estudiantil ante este Organo Colegiado sobre el proyecto de Ley General de Telecomunicaciones. (Véase artículo 9 de la presente acta).

El señor Director, somete a votación, modificación en el orden de la agenda y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Sr. José M^a. Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. Gabriel Macaya y el Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

El señor Director del Consejo Universitario, somete a votación, declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Sr. José M^a. Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. Gabriel Macaya y el Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de ambas votaciones, el Dr. William Brenes.

Por tanto, el Consejo Universitario, a propuesta del Director ACUERDA alterar el orden de la agenda de esta sesión para conocer el punto 7, que se refiere a la visita de los Miembros del Comisión de Imagen Gráfica de la Universidad de Costa Rica, antes de analizar la

propuesta de la Representación Estudiantil ante este Organo Colegiado sobre el proyecto de Ley General de Telecomunicaciones. (Véase artículo 9 de la presente acta).

ARTICULO 8

El Consejo Universitario, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos recibe a los señores Dra. Leda Muñoz G., Vicerrectora de Acción Social, Dr. Daniel Flores, Director de la Maestría en Psicología, Dr. Manuel Rojas, Jefe de la Oficina de Divulgación, Erick Hidalgo, Profesor de la Escuela de Artes Plásticas, Prof. Ana Lucía Villarreal, de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva, miembros de la Comisión de Imagen Gráfica de la Universidad de Costa Rica.

LA DRA. LEDA MUÑOZ, explica al plenario que el objetivo de la visita es presentar una propuesta, de modificación al actual escudo y bandera de la Universidad de Costa Rica, respondiendo a una solicitud e inquietud planteada por el Consejo Universitario. Agrega que la comisión está conformada por los miembros mencionados y el Dr. Luis Diego Herra, Decano de la Facultad de Bellas Artes, quien no les pudo acompañar.

Señala que realizaron un diagnóstico de comunicación, divulgación y difusión, en donde se identifica que entre las debilidades, el problema del manejo de la imagen gráfica institucional.

Agrega que el espíritu de la Comisión, ha ido en dos líneas, primeramente, un rescate histórico de los símbolos de la Universidad de Costa Rica, una revisión de la documentación existente, de manera que se respete el espíritu de los fundadores, y la continuidad histórica, etcétera y en segundo lugar, la preocupación de una universidad que está creciendo, que se está diversificando y que de alguna manera, está mostrando una imagen desarticulada hacia

el exterior. Los institutos, las facultades, crean su propia imagen, incluyendo logotipos que no están articulados y que no dan una imagen de universidad, por lo que se constituye en parte del propósito de la Comisión y actualmente la Universidad de Costa Rica, no es la universidad, debido a que ha surgido gran cantidad de universidades privadas que claramente tratan de imitar el escudo.

Manifiesta que se está trabajando en un sistema de imagen gráfica, para contar con una imagen coordinada institucional. Se trata de rescatar esfuerzos del pasado, de manera que no se están desechando los esfuerzos realizados entonces.

Agrega que la Vicerrectoría de Investigación, en el pasado, había hecho una propuesta importante, sobre imagen coordinada entre los institutos y centros de investigación, idea que tratan de rescatar y trabajar sobre dicha propuesta y elaborar una propuesta que involucre a toda la institución.

EL DR DANIEL FLORES manifiesta que los símbolos darán a la universidad, parte de su identidad, la cual será coherente y continua, si el escudo y la bandera reflejan todo un proceso histórico.

Agrega que el principio psicosocial, del cual parten, es que a través de esos nuevos símbolos y por medio del identificador gráfico, le darán coherencia y continuidad a la institución. Señala que lo ideal es que a través de los símbolos se refleje lo que en un inicio se planteó.

Señala que la identidad de la Universidad de Costa Rica, no solamente será representada en parte a través de los símbolos en cuestión (bandera y escudo) y el identificador gráfico, van a ser elementos que darán coherencia y continuidad a la Universidad de Costa Rica, desde la perspectiva externa.

Manifiesta que agradece la participación del señor Rector, debido a que ha fungido como revisor de todo el proceso histórico de

ambos símbolos y les ha asesorado en múltiples ocasiones.

LA DRA. LEDA MUÑOZ agradece al señor Erick Hidalgo, su gran aporte en las artes gráficas y técnica del trabajo que se ha realizado hasta el momento.

LA DRA. ANA LUCIA VILLAREAL da lectura a los datos bibliográficos en que se han basado para realizar el trabajo.

Se refiere al artículo 6 del acta N°. 1 del Consejo Universitario, del 7 de enero de 1941, se especifica: *“se adopta como estandarte de la Universidad, la bandera nacional de Costa Rica de 1842, época en que se fundó la Universidad de Santo Tomás, y se acuerda adoptar oficialmente el escudo universitario que propone el señor Secretario de Educación y que se describe así: un óvalo de tres pies de largo y dos y medio de ancho, en el cual sobre fondo azul claro, estará a un lado pintada una serranía y tras ella un sol a medio salir, al lado opuesto, en la parte más baja, se pintará en tierra un girasol con su flor vuelta hacia el sol, con una inscripción al pie LUCEM ASPISIUM, en la orla del escudo se leerá Universidad de Costa Rica. El escudo estará adornado con dos ramas de laurel enlazadas arriba por sus troncos, cayendo las puntas hacia abajo. El escudo descansará sobre un pedestal cuadrilongo en que se representen algunos emblemas de las ciencias.*

Agrega que de acuerdo con lo dispuesto en la sesión extraordinaria N°. 2 del Consejo Universitario, celebrada el 25 de agosto de 1943, artículo 5), se especifica que: *“el Estatuto Universitario, señala en su artículo 108, que la Universidad de Costa Rica, utilizará el mismo escudo que usó la antigua Universidad de Santo Tomás y la bandera que adoptó el estado libre de Costa Rica en el año de 1840, la cual corresponde a la quinta bandera, cuyos colores son: blanco, celeste y blanco”.* Acta que fue escrita por el puño y letra de don Luis Demetrio Tinoco.

Además, muestra una fotografía de los primeros miembros del Consejo Universitario, donde se ubica la bandera.

Muestra también una fotografía en donde un estudiante de la antigua Universidad de Santo Tomás, hace entrega del escudo y la bandera a un estudiante de la Universidad de Costa Rica.

EL SR. ERICK HIDALGO hace un resumen de los elementos más importantes que revisarán y hace referencia a un documento distribuido entre los miembros.

Señala que principalmente, se está haciendo un esfuerzo por definir pautas a partir de hitos históricos que no se pueden dejar de lado. El espíritu de ese proceso, en su primera etapa, ha sido el corregir los rasgos y las características de carácter visual, de la imagen o identidad de la Universidad de Costa Rica. En ese sentido, hay que tener en cuenta que, a lo largo de los últimos trece años, sobre todo cuando se incorpora la era de la computación, la imagen gráfica de la Universidad, sufrió un proceso de distorsión acelerado, debido a que por medio de la computadora, se podían intervenir los logotipos oficiales, lo que generó un acceso a los recursos de impresión propios de cada oficina, generando una gran catástrofe. Aunado a un factor que es determinante, que por más esfuerzos que se hacían por parte de las diferentes dependencias que administraban imagen gráfica, por ejemplo: Oficina de Divulgación, Semanario Universidad, etcétera.

Agrega que en la Universidad de Costa Rica, no hay instancia que no genere un impreso de ciertas características, que pueden ser: libros, materiales audiovisuales o cartas, proceso en el que se generó una distorsión que no pudo ser controlada administrativamente, factor que se debe tener presente.

Manifiesta que la administración de la imagen, está en manos de la Institución,

como órgano ejecutor y quienes trabajan y laboran en ella individualmente. Cada una de las personas que hacen uso de la imagen para cualquier tipo de impreso, termina haciendo de una u otra manera, un uso correcto o incorrecto, dependiendo de las regulaciones existentes, del interés que posea y de la ocasión que se dé a nivel de cultura institucional.

Seguidamente, da una explicación desde la pizarra, basándose en el documento distribuido entre los miembros.

EL ING. ROBERTO TREJOS da apertura al proceso de consultas y comentarios por parte de los miembros.

EL DR. LUIS ESTRADA felicita a los miembros de la Comisión, por su trabajo que refleja gran dedicación, empeño y cariño por la institución. Opina que no solamente, entre los símbolos de la Universidad de Costa Rica, están el escudo, la bandera y el estandarte, sino que también es parte fundamental el himno de la institución, por lo que pregunta si se ha pensado en el trabajar en el himno de la Universidad de Costa Rica.

Agrega que el Consejo Universitario en los ochentas, tomó acuerdos muy precisos sobre colores y escudos de cada facultad, que no se están utilizando. Por lo que pregunta a los miembros de la Comisión, si se ha pensado en trabajar en el himno y si se ha pensado en establecer un manual para la utilización de los colores y los escudos de las facultades.

LA DRA. LEDA MUÑOZ responde a la inquietud planteada por el Dr. Estrada y le indica que primeramente, se está trabajando en la imagen gráfica, por lo que es muy posible que el himno se parte de una próxima etapa, con respecto al manual, y agrega que con respecto al manual, es parte de la propuesta que están elaborando, que consiste en un manual de administración de una imagen coordinada.

Agrega que parte de la propuesta está dirigida a solicitar la creación de una instancia que administre esa imagen.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. agradece a los miembros de la comisión, por el excelente trabajo que han realizado y les plantea la siguiente pregunta ¿si lo que se busca es reforzar la identidad de la Universidad de Costa Rica, el cambiar la bandera, no sería contraproducente?.

EL DR. DANIEL FLORES en realidad es cambio es relativo, pero es un punto importante de analizar.

LA SRTA. VANIA SOLANO señala que tiene entendido que con respecto al himno, que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, asuntos culturales, están trabajando en conjunto con el coro universitario, el himno de la Universidad de Costa Rica, y se han hecho grandes avances en su letra y música.

EL M.L. OSCAR MONTANARO se une a las felicitaciones externadas por los miembros del plenario, hacia la promoción. Además considera muy importante, el haber rescatado el escudo de la Universidad de Santo Tomás, porque a que a pesar de todos los cambios que pueda sufrir la época actual, el mensaje que el escudo da, es valedero, perenne; por su contenido humanista, en el tanto en que existan los valores que animan al ser humano, el escudo universitario, tendrá vigencia.

Agrega que existe un trabajo, muy interesante, donde se hace un análisis del escudo hecho por Don Faustino Chamorro, titulado “La elección humana”, donde alude a todos los elementos clásicos y la relación que tienen con el presente.

Don Faustino reproduce en ese folleto que se publicó en 1972 o 1973, que reprodujo el Departamento de Publicaciones de la Universidad de Costa Rica, expone el escudo que reproduce Don Luis Demetrio Tinoco y pregunta a los miembros, ¿de

donde tomó don Luis Demetrio Tinoco ese escudo?.

EL SR. ERICK HIDALGO señala que el origen, no está definido, debido a que no conocen ninguna otra publicación previa a la hecha por Don Luis Demetrio Tinoco, que reproduzca ese grabado.

Desea establecer la diferencia entre el impreso sobre papel y algunas otras representaciones como por ejemplo el caso del bordado existente y que debió ser parte del estandarte, al igual que el textil con que cuenta la Universidad de Costa Rica, son medios de representación gráfica, muy imprecisos ya que en muchas ocasiones depende de la habilidad del artista que lo trabajó, la diferencia o no, con respecto a la una imagen dibujada.

Señala que en esa época, debieron existir algunos grabados y si se piensa en que a principios de siglo, probablemente existían grabados en imprenta tipográfica o eventualmente, lo más aproximado que podría existir, sería una impresión de litografía en piedra, si fuese coloreada, pero hay que ubicarse en la Costa Rica de los primeros veinte o treinta años del siglo actual y ubicar también la tecnología existente a nivel de impresión y quienes hacían arte gráfico en ese momento, que era básicamente la Imprenta Nacional, y el único costarricense que hacía reproducciones grabadas, tanto en acero como en piedra y quien mejor ha rescatado esa herencia impresa, es el teatro nacional, con las publicaciones de Antolin Chinchilla, que reflejaban una estética muy influenciada por la gráfica europea.

Agrega que el señor Antolin Chinchilla, fue el Director de la Imprenta Nacional la última década del siglo pasado y hasta los años quince del presente siglo.

Manifiesta que no conoce ninguna pieza de Antolín Chinchilla trabajada para la Universidad de Costa Rica; las piezas identificadas son para el Teatro Nacional o para el Correo. Sin embargo, no se tiene

ningún antecedente al original del libro del Dr. Luis Demetrio Tinoco Castro.

Existen dos componentes básicos a nivel de imagen corporativa; uno es lo que tiene que ver con la imagen y el otro con la identidad, ambos perfectamente diferenciables. La imagen es lo que se porta resumido en el documento de identidad personal, son los rasgos definitorios que tipifican a cada individuo (nombre, fecha de nacimiento, nombre de los padres, lugar de domicilio, etc.) La imagen corresponde a lo que cada uno desea reflejar en un momento determinado y se construye. Cuando se enfrenta un proyecto de diseño de imagen corporativa para la Universidad de Costa Rica se tiene que establecer una diferencia entre los elementos que le son característicos e invariables, de aquellos que son modificables a voluntad. Estos últimos se relacionan con lo que se está haciendo, pero se debe tener cuidado entre los que pueden estar sujetos a cambios de "moda", que tienen relación con elementos complementarios de identidad, tales como determinada línea de trabajo en el manejo de las páginas de prensa, en publicaciones o en imágenes para televisión, que pueden ser variables. La estética o estilo de trabajo se pueden modificar, pero los elementos de identidad debieran de ser invariables para que sean permanentes y perdurables en la memoria de la gente.

EL DR. GABRIEL MACAYA acota que el libro del Dr. Luis Demetrio Tinoco es muy interesante porque es, en la primera parte, un compendio de recuerdos o de memorias y, en la segunda parte, una serie de documentos que él recopila. Si bien, en la segunda parte está recogida el acta del Consejo Universitario No. ... , artículo 6, que los señores visitantes citan, recuerda que hay otra referencia al escudo que es muy iluminadora. Se trata de una nota que él hizo, con fecha 7 de enero de ... , en la instalación y primera reunión del Consejo Universitario, en el local Salón Biblioteca de la Escuela de Derecho. El dice: *"Es un día de gran significación, se reanuda con el*

acto de hoy, sin duda, la vida universitaria interrumpida al decretarse el cierre de la Universidad de Santo Tomás el 22 de agosto de 1888, hace poco menos de seiscientos meses, más de dos mil setecientas semanas, descontado las que corresponden a vacaciones, sin que ningún Cuerpo Docente representativo y calificado se haya reunido para considerar problemas comunes del ciclo superior de la enseñanza. Pronuncio unas pocas palabras y declaro instalado el Consejo. Después, acordadas algunas cuestiones menudas, de simple trámite administrativo, propongo, y es aceptado, que adoptemos como bandera de la Universidad, la del Estado de Costa Rica del año 1843, en que se creó la anterior Universidad, y como escudo el mismo que ésta tuvo, pero ligeramente estilizado conforme a las sugerencias del artista húngaro, refugiado en Costa Rica, señor Ernesto Bunitai ..." Agrega, el señor Rector, que en este punto agrega la nota 150, la cual lee en su totalidad. De modo que se puede interpretar que ese trabajo es el del artista húngaro estilizador del escudo original.

Otro aspecto que destaca el señor Rector, es que el texto del Dr. Luis Demetrio Tinoco le da una gran importancia al hecho de la continuidad de la tradición entre las dos universidades. El Dr. Tinoco Castro es muy avaro con la Facultad de Derecho y con la Facultad de Farmacia. Hay razones históricas para comprender eso. El las saca un poco del juego, habiendo sido éstas facultades, junto con la de Bellas Artes y con la de Agricultura, a partir de 1920, los continuadores de la tradición universitaria. Debe tenerse presente que la Facultad de Derecho nunca se cerró como Facultad, en tanto que las Facultades de Farmacia y de Bellas Artes, fueron creadas después del cierre de la Universidad, entre 1897 y 1898. La Facultad de Derecho es la que permanece y asegura esa continuidad. El Dr. Tinoco Castro le da mucha importancia a la continuidad y le da gran importancia al hecho de que un alumno de la antigua Universidad de Santo Tomás, entrega los

símbolos universitarios a un alumno de la nueva Universidad de Costa Rica. El Dr. Tinoco cita esa circunstancia como el eje fundamental de todo el acto del reinicio del ciclo lectivo, celebrado en la festividad de Santo Tomás de Aquino, patrono de la Universidad antigua. Ignora si en el nuevo santoral, la celebración de Santo Tomás de Aquino se mantiene.

EL M.L. OSCAR MONTANARO afirma que se mantiene el 7 de marzo.

EL DR. GABRIEL MACAYA continúa diciendo que hay una tradición muy importante que se debe recuperar y la celebración del inicio del ciclo lectivo en la fiesta de Santo Tomás de Aquino, el 7 de marzo. Este año deberá iniciarse alguna actividad significativa al respectiva. De modo que él planea el desfile, que está muy documentado en fotografías, en un librito, del cual existe un ejemplar en la Biblioteca de la Universidad de Costa Rica, cuyas fotografías fueron digitalizadas.

Asimismo, consta el momento en que el Lic. Anastasio Alfaro, estudiante de la antigua Universidad de Santo Tomás, le entrega al Lic. Gonzalo Facio Segreda, el pabellón universitario. De modo que, indistintamente de los errores que se puedan dar y las interpretaciones respecto a la bandera y su origen, hay algo que se dio. Se trata de un acto formal de traslado de un símbolo.

Hay una fotografía que retrata al primer Consejo Universitario electo, porque el Consejo Universitario cuya gestión se extiende de 1941 a 1944 fue un Consejo designado por el Secretario de Educación. El primer rector tampoco fue electo sino que fue nombrado por el Gobierno. En el primer Consejo Universitario, producto de elección, resulta designado el Dr. José Joaquín Jiménez Núñez, Decano de la Facultad de Odontología, electo en la primera Asamblea Universitaria, como Rector de la Universidad de Costa Rica. En esa oportunidad la bandera era blanco, celeste, blanco. De modo que en los cuatro primeros años, hay un mantenimiento de esa tradición y así lo

comentó con el Lic. Eduardo Fournier García, quien hizo un trabajo muy cuidadoso de interpretación respecto a las fechas de la bandera y demás, que llevó a la otra bandera. Al plantearle su razonamiento, el compartió su creencia de que es la transmisión del símbolo lo que determina la validez de éste y no una consideración de un estudio histórico y cronológico.

EL ING. ROBERTO TREJOS expresa que se une a las felicitaciones por el trabajo realizado, que es excelente. Agradece a los señores visitantes el haber realizado el trabajo y haberlo presentado ante el Plenario. Señala que oportunamente el Consejo Universitario tomará las decisiones del caso para oficializar el manual y la imagen gráfica de la Universidad de Costa Rica.

***A las once horas y cincuenta minutos se retiran los señores visitantes. ***

EL DR. GABRIEL MACAYA manifiesta que la Comisión y la Administración desean resolver este asunto a la brevedad posible, para poder usar los símbolos universitarios. Las actuales banderas en uso están bastante deterioradas porque no han querido sustituirlas, en espera del nuevo diseño. De modo que la definición de la imagen gráfica y del manual será un proceso dilatado, por lo que desea que se defina el paso siguiente para concretar lo hecho hasta ahora. Piensa que es necesario enviar un documento de actualización de los símbolos de la Universidad de Costa Rica por parte de la Administración al Plenario, para que éste determine la bandera y el escudo de la Universidad de Costa Rica.

Si el Plenario estima que el trabajo, de conformidad con lo expuesto hoy, está maduro, en principio la Administración puede mandar la propuesta concreta.

EL ING. ROBERTO TREJOS expresa que en cuanto al escudo no hubo ninguna

objeción . Con la bandera hubo ligeras inquietudes, pero lo que procede es traer una propuesta de acuerdo .

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. comenta que siempre ha tenido la imagen de la bandera vigente y cree que la mayoría de la comunidad universitaria también. Quizá convendría que tan pronto se tome el acuerdo de asumir una determinada bandera, la divulgación se haga con bombos y platillos para que la gente tenga más estabilidad en la adquisición del nuevo símbolo universitario.

EL DR. LUIS ESTRADA señala que existe el artículo 229 del Estatuto Orgánico que requiere ser modificado o pasado por alto. En ese artículo se dice cuál es la Universidad y cuál es el escudo. Tampoco ha planteado algo adicional que es la distinción básica de los símbolos nacionales, entre bandera y pabellón, uno con escudo y el otro sin escudo. También es fundamental que el escudo no es el escudo de Santo Tomás, puesto que habla de Universidad de Costa Rica. Esa es una cosa que se debe tener bien clara pero el Estatuto Orgánico vigente dice que la Universidad usa como escudo y sello los de la antigua Universidad de Santo Tomás y como bandera la que adoptó el Estado de Costa Rica en 1842. Hay que hacer la actualización estatutaria.

Por otra parte no entendió bien lo del himno que, en su criterio, también es un símbolo y cree que hay que revisar la normativa al respecto. Ignora si hay algún acuerdo del Consejo Universitario estableciendo la marcha universitaria como el himno de la Universidad de Costa Rica, pero cree que eso identifica a la institución a través de sus medios, sobre todo la Radio Universidad que emplea el Gaudeamus Igitur que es el himno universal de las universidades, pero no es el himno de la Universidad de Costa Rica . La televisión universitaria también lo usa.

Por otra parte, también deben atender al tipo de letra que se empleará en el escudo para que no hayan diferencias. Personalmente no le gusta el tipo propuesto, pero deben tener claro que la opción es aceptar o no la propuesta, pero que no caben cambios.

EL ING. ROBERTO TREJOS sugiere que, cuando se tome el acuerdo, se le encargue a la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos, modificar el Estatuto Orgánico para adaptarlo a los nuevos símbolos, si fuera del caso.

LA SRTA. VANIA SOLANO comenta que el diseño del escudo le encanta porque es muchísimo más claro. El tipo de letra no le gusta y podría verse la posibilidad de cambiarla.

Sin embargo, cree que la identidad es un proceso que se construye y modifica constantemente y si la Universidad de Costa Rica impulsa la bandera y el escudo como miembros de identificación tendrá que recurrir a otros recursos de espacios universitarios para lograr la identificación. La identidad no se puede referir sólo a una imagen y en ese sentido habría que elaborar, aparte de la línea gráfica y de imagen, estrategias con especialistas de sociología, antropología y psicología para determinar los espacios universitarios que se pueden lograr. Se trata más de un sentimiento y hay miles de estudiantes que pasan años en las aulas universitarias y no se sienten universitarios. En ese sentido habría que empezar un proceso paralelo con otros objetivos para que concuerden con la nueva imagen.

EL M.L. OSCAR MONTANARO indica que el Dr. Luis Estrada se refirió al artículo 229 del Estatuto Orgánico que también menciona el sello. Desea saber cuándo y cómo se usa el sello y si su uso tiene alguna vigencia. Recuerda que en la publicación del Dr. Faustino Chamorro él hizo referencia al sello que tiene algunos elementos comunes con el escudo. Sin

lugar a dudas, tan pronto entre en vigencia el nuevo escudo será necesario introducir las reflexiones magnas de lo que constituye el escudo universitario. Esas acciones deben aplicarse, especialmente en la Escuela de Estudios Generales al inicio del curso.

EL DR. GABRIEL MACAYA comenta que hay una gran polémica entre los músicos con respecto a la marcha universitaria; no gusta, es compleja, es difícil de cantar, especialmente en su segunda parte. Hay críticas respecto a la orquestación, a la armonización y hay todo un análisis respecto a la técnica de composición, del Prof. don Julio Mata. De modo que hay una polémica muy grande que deberá verse separadamente.

Otro aspecto es con respecto a lo dicho por la Srta. Vania Solano. Parte de la Comisión que está trabajando el asunto se creó para lo que es identidad universitaria. La participación de psicólogos, periodistas, sociólogos, no es accidental. La composición de la Comisión lleva como propósito la búsqueda de esos espacios que son indispensables para la identificación del universitario con la institución.

Las artes gráficas tenían limitaciones en cuanto a un escudo y a un sello físico que se podía poner sobre los documentos; se hacía la distinción entre el escudo y la simplificación que lleva el sello. En la propuesta que la Comisión hace eso está contemplado y el sello aparece en dorado. Ese sello iría en los diplomas que es el lugar central de uso del sello de la Universidad de Costa Rica. El sello blanco habría que diseñarlo de nuevo porque no todos los elementos que están allí son traducibles en un sello blanco, pero el trabajo sigue. El sello está bordado en este trabajo.

Se produce un intercambio de preguntas y respuestas entre los señores Miembros del Consejo Universitario y los señores visitantes. Seguidamente el señor

Director les agradece la información dadas sobre el trabajo que realiza la Comisión.

ARTICULO 9

El Consejo Universitario conoce una propuesta de la Representación Estudiantil ante este Órgano Colegiado en torno al proyecto de Ley General de Telecomunicaciones.

EL SEÑOR JOSÉ MARÍA VILLALTA expone la propuesta que dice lo siguiente:

"CONSIDERANDO QUE:

- 1.-El Consejo Universitario en la sesión 4414, artículo 3 del 3 de febrero de 1999, con referencia al Proyecto de Ley General de Telecomunicación acordó:
 - 1.- Recomendar que cualquier decisión que se tome con respecto al futuro de las telecomunicaciones en el país, se someta a la decisión del pueblo costarricense mediante un referéndum.
 - 2.- Recomendar que se rechace el proyecto "Ley General de Telecomunicaciones. Expediente No.12694.
- 2.-La Presidenta de la Federación de Estudiantes Universitarios de la Universidad de Costa Rica en Oficio FEUCR-051-99 del 12 de Febrero de 1999, felicita al Consejo Universitario por la posición asumida ante este Proyecto de Ley, y manifiesta el interés del Directorio de la Federación de Estudiantes de organizar conjuntamente con el Consejo Universitario y las distintas instancias universitarias, un foro de discusión y análisis sobre esta temática que involucre a diversas organizaciones sociales.
- 3.-La importancia de que la Universidad de Costa Rica continúe pronunciándose a fondo sobre proyectos de esta naturaleza y la necesidad de que los diferentes actores sociales tengan la oportunidad de analizar el modelo de Estado y de Sociedad que se desea.

- 4.-El Artículo 4 de la Declaración de Principios, Propósitos y Funciones del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, indica que: "Para este propósito, la Universidad estimulará la formación de una conciencia creativa, crítica y objetiva en los miembros de la comunidad costarricense, que permita a los sectores populares participar eficazmente en los diversos procesos de la actividad nacional.

ACUERDA:

- 1.-Iniciar un diálogo nacional con el fin de articular esfuerzos y definir acciones sobre la propuesta del Gobierno de la República sobre privatización de activos y apertura de mercados.
- 2.-Iniciar conjuntamente con las distintas instancias universitarias, un proceso de convocatoria, en un plazo no mayor al 1 de marzo de 1999, con el fin de que los diferentes grupos y organizaciones sociales de tipo comunal, estudiantil, religioso, campesino, ecológico, sindical, juvenil se pronuncien sobre esta situación.
- 3.-Integrar una comisión especial formada por un miembro del Consejo Universitario, un Representante de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica y un Representante de la Administración, (Vicerrectoría de Acción Social), para que se encargue de organizar estas actividades en el plazo acordado".

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. comenta que diferentes estudios realizados en el Instituto de Investigaciones Psicológicas, y ahora confirmados en la investigación de UNIMER publicada recientemente en el Periódico La Nación, muestran una tendencia creciente en el costarricense a trasladar la discusión de los grandes asuntos nacionales al sector externo, enfatizando un proceso de individualismo creciente y preocupante. A su vez, eso provoca una serie de consecuencias graves en el ordenamiento del país. Se produce una decadencia de la participación política y una tendencia a

buscar soluciones sólo el provecho propio. Tiende a traducirse en diferentes fenómenos, tales como anomia, depresión social, agudización de la violencia, incremento de la delincuencia, problemas de corrupción, etc. Todo tiene un hilo conductor que, en alguna medida, tiene algunas de sus raíces en la depresión de la participación social. De modo que, además de que el tema es de enorme importancia para generar una discusión nacional, es indispensable la posibilidad de que la Universidad de Costa Rica estimule la participación eficaz de los diferentes sectores en los diferentes procesos. Esa participación en la actividad nacional es de enorme importancia y fundamental para encontrar la solución a los grandes problemas nacionales. De modo que es un primer paso muy importante y urgente, cuya responsabilidad para la Universidad es ineludible. Es muy importante y estimulante que sea la Universidad de Costa Rica la que empiece la recuperación.

EL M. GILBERT MUÑOZ comenta que es una propuesta que permitiría fortalecer el vínculo de la Universidad de Costa Rica con la comunidad nacional y despertar el interés institucional por el debate, por el análisis de algunos de los temas que son de gran preocupación nacional. Le permitía, además, a la Universidad, estrechar más sus vínculos externos, tal y como los estudiantes lo mencionan en la propuesta.

Otro argumento a favor de la iniciativa es que los principios y políticas generales de la Universidad de Costa Rica, aprobados por el Consejo Universitario en la sesión 4264, de mayo de 1997, establece varias cosas al respecto. En el punto 5 de los Principios Generales de la Gestión, (Participación), dice: " *El quehacer universitario debe ir siempre dirigido a la consecución de objetivos claramente definidos que garanticen claramente el cumplimiento de su verdadera misión en la comunidad nacional, tal y como se expresa en la Declaración de Principios, Propósitos*

y Funciones del Estatuto Orgánico . Este quehacer debe ser oportuno y fundamentado en un conocimiento claro de la realidad nacional y mundial. La Universidad debe participar activamente en los grandes debates nacionales y presentar propuestas pertinentes". Para ser consecuentes con el principio establecido por el Consejo Universitario, una moción como la que está en discusión podría coadyuvar a que realmente se dé un paso más concreto para lograr lo expuesto.

En cuanto a las políticas generales aprobadas también en esa sesión, dice: *"1.2. Conjuguar como compromiso de la Universidad en la consecución de sus metas, la eficiencia, la calidad y la equidad, frente a las corrientes predominantes del proceso de la globalización que tienden a dar prioridad a la productividad a expensas de la calidad de vida"... 8.3. La Universidad de Costa Rica debe promover las acciones necesarias para mantener el liderazgo y fortalecer su presencia en la búsqueda de soluciones a la problemática nacional. 8.4. Ofrecer nuevos espacios de diálogo y colaboración entre los diferentes sectores de la sociedad costarricense con el fin de facilitar el análisis y la discusión de las diferentes opciones y perspectivas para la construcción de una sociedad más justa".*

Lo expuesto son políticas pertinentes y con cierta continuidad y regularidad hay que hacer congruentes las políticas establecidas, para reflejarlas en acciones concretas.

Felicita a los estudiantes por su preocupación y expresa que su propuesta es muy importante porque permitirá estrechar vínculos con la comunidad nacional y permitirá que el espacio universitario conjugue intereses de los diferentes grupos o posiciones, con respecto a un determinado tema.

Finalmente, cree que la redacción del acuerdo se podría mejorar para clarificarlo.

LA SRTA. VANIA SOLANO sugiere algunas correcciones de forma para la propuesta, manera que se lea de la siguiente forma:

"1.-El Consejo Universitario en la sesión 4414, artículo 3 del 3 de febrero de 1999, con referencia al Proyecto de Ley General de *Telecomunicaciones* acordó:

1.-Recomendar que cualquier decisión que se tome con respecto al futuro de las telecomunicaciones en el país, se someta a la decisión del pueblo costarricense mediante un referéndum.

2.-Recomendar que se rechace el proyecto "Ley General de Telecomunicaciones. Expediente No.12694.

2.-La Presidenta de la Federación de Estudiantes Universitarios de la Universidad de Costa Rica en Oficio FEUCR-051-99 del 12 de Febrero de 1999, felicita al Consejo Universitario por la posición asumida ante este Proyecto de Ley, y manifiesta el interés del Directorio de la Federación de Estudiantes de organizar conjuntamente con el Consejo Universitario y las distintas instancias universitarias y *las diversas organizaciones sociales*, un foro de discusión y análisis sobre *la propuesta de privatización de activos y la apertura de mercados*.

3.-La importancia de que la Universidad de Costa Rica continúe pronunciándose a fondo sobre proyectos de esta naturaleza y la necesidad de que los diferentes actores sociales tengan la oportunidad de analizar el modelo de Estado y de Sociedad que se desea.

4.-El Artículo 4 de la Declaración de Principios, Propósitos y Funciones del

Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, indica que: "Para este propósito, la Universidad estimulará la formación de una conciencia creativa, crítica y objetiva en los miembros de la comunidad costarricense, que permita a los sectores populares participar eficazmente en los diversos procesos de la actividad nacional.

Sugiere introducir un 5 punto que contenga los principios y políticas aprobadas por el Consejo Universitario, de conformidad con lo leído por el M. Gilbert Muñoz. Que en los acuerdos el Acuerdo No. 1, pase a ser el No. 3 : el punto 2) sería iniciar un diálogo universitario con el fin de canalizar esfuerzos y definir acciones sobre la propuesta de Gobierno. Que el punto 3) se convierta en punto 2), en un plazo no mayor al 1 de abril de 1999, con el fin de que con los diferentes grupos y organizaciones sociales, comunales, estudiantiles, religiosas, campesinas, ecológicas, sindicales, juveniles, etcétera, se pronuncien con respecto a la propuesta del Gobierno del República. La Ley de Telecomunicaciones es sólo un antecedente pero les interesa hablar a un nivel macro.

EL ING. ROBERTO TREJOS sugiere que el acuerdo No. 1 debe ser un considerando y la esencia de lo que se pretende acordar está en el punto No. 3. El acuerdo No. 3 debe quedar muy claro para que pueda ser ejecutable inmediatamente. Se deben poner los nombres de las personas para que el Coordinador pueda iniciar su trabajo a la mayor brevedad.

EL SEÑOR JOSÉ MARÍA VILLALTA indica que primero el Consejo Universitario debe acordar el nombramiento de la Comisión porque el miembro del Plenario lo tendrá que nombrar este Órgano, al miembro de la Administración tendrá que nombrarlo ésta e igual ocurre con el miembro de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR), razón por la que prefieren que se haga así.

EL DR. GABRIEL MACAYA señala que no estuvo presente en la sesión en que se discutió la respuesta al proyecto de Ley de las Telecomunicaciones. Le da la impresión que el Consejo Universitario ignora todo lo que se ha venido desarrollando en la Universidad de Costa Rica respecto a las propuestas de privatización de activos y apertura de mercados. Hay mesas redondas, publicaciones, libros, debates que se han desarrollado a lo largo de más de un año, sobre este tema. De modo que le parece fuerte decir, en el acuerdo, "Iniciar..." porque realmente hay un proceso interno que se ha venido desarrollando. Sí le preocupa que en ese proceso interno los estudiantes han estado marginados y hay que corregirlo. Le preocupa, sin embargo, que esa corrección de la participación estudiantil dentro de ese proceso de discusión, se haga sacando esa discusión del ámbito de las unidades académicas. Nunca ha creído que este tipo de cosas, salvo en ciertos momentos muy coyunturales, salga de las unidades académicas por falta de discusión. Habría que ver si este es el momento en que ha habido ausencia de discusión, y que no haga falta una intervención del Consejo Universitario o de la Administración, para provocar ese proceso. Por el contrario, el proceso se está dando sin los estudiantes y es preocupante ver de qué manera se puede recuperar ese aspecto sin sustituirlo. En caso contrario, muchos de los actores de ese proceso, que serían realmente los que le darían sustento, podrían sentirse ajenos por adjudicárselo al Consejo Universitario. Esas decisiones centrales son muy complejas y por eso le parece muy importante involucrar a los estudiantes. Es necesario promover una fase de diálogo que haga participar a los estudiantes, pero sí le preocupa usar la frase "que se hará junto con las distintas instancias universitarias". ¿Quiénes son esas instancias universitarias? Lo fundamental es comenzar ese procedimiento de discusión con las unidades académicas que es donde realmente está el fermento para éste y con los estudiantes. Es importante

traer al ámbito de la comunidad universitaria organizaciones de la sociedad civil. Le preocupa nombrarlas porque la lista es un poco selectiva. Personalmente convocaría también a los gremios, a los grupos técnicos y a los políticos, que tienen bastante qué decir respecto a esto. Prefiere decir, a diferentes organizaciones sociales y allí vendrán todas las organizaciones sociales que puedan participar en ello. Le parece que debe haber una redacción muy cuidadosa que incluya y no que excluya. Personalmente estaría dispuesto a colaborar con los representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario para tratar de sacar una redacción que sea más inclusiva y no como la planteada. No puede asumir que nada está pasando cuando hay grandes trabajos de la Escuela de Ingeniería sobre lo que es la privatización de la producción eléctrica, los cuales han resultado polémicos, aún dentro de la misma Facultad. Hay trabajos del Instituto de Investigaciones Sociales sobre el proceso de privatización de activos estatales. Hay trabajos y foros de la Facultad de Ciencias Sociales sobre el tema. También hay trabajos de la Facultad de Ciencias Económicas y variados foros, en los que ha participado, sobre Políticas Neoliberales y Desarrollo Social en Costa Rica. Hay gran cantidad de material y podría ser propicio el momento para comenzar a sistematizarlo, pero incluyendo. Tal como lo proponen los estudiantes, no está de acuerdo con crear una Comisión en la que objetaría que haya un representante de la Administración. Personalmente optaría por un académico belicoso y lo nombraría representante de la Administración en la Comisión. En el pasado esos académicos o académicas belicosos y belicosas han dado excelentes resultados. La propuesta le parece importante porque significa la incorporación del movimiento estudiantil a este proceso, que en el pasado ha estado ausente y debe incorporarse de alguna forma.

LA DRA. SUSANA TREJOS estima que el artículo 4 del Estatuto Orgánico

existe para darle sustento al artículo 3 que establece el propósito de la Universidad de Costa Rica que " *es obtener las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una verdadera justicia social, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo*". De manera que propone un considerando que retome dicho artículo, que contiene la misión universitaria.

Le parece que deben tomar un solo Acuerdo que diga que se nombra una Comisión para encargarle diversas cosas: 1.- Recopilar lo que la Universidad de Costa Rica ha trabajado en torno a la privatización de los activos y sobre la apertura de los mercados; 2.- Iniciar un diálogo universitario que tendría que ser fundamentalmente a través de las unidades académicas. 3.- Que la Comisión le solicite a las diferentes unidades académicas un pronunciamiento sobre el asunto. 4.- Que la Comisión presente un plan que permita desarrollar un proceso de convocatoria de la comunidad nacional. Dado que esto último es muy difícil habrá que definir, ¿cómo la Universidad de Costa Rica convocará a las diferentes instancias de la comunidad nacional? Que la Comisión ayude en un plan de convocatoria para desarrollar un proceso en un plazo no mayor al 1 de abril de 1999, con el fin de que los diferentes grupos y organizaciones participen.

Lo más importante es que la Universidad de Costa Rica sea eficaz con esa actividad.

EL ING. ROBERTO TREJOS propone continuar el análisis de este asunto en la próxima sesión, con el encargo de que los estudiantes tomen las ideas expuestas y le introduzcan variantes para traer una propuesta más viable.

LA SRTA. VANIA SOLANO explica que la representación estudiantil, con la propuesta quería hacer todo lo contrario de

lo que parece decir el documento. En realidad aspiran a lograr un diálogo en el que participen diversos actores sobre el tema. Saben que en la Universidad se dado trabajo importante y profundo, pero no se ha socializado, que es lo que se necesita en este momento. Los estudiantes han estado muy aparte, pero lo que han hecho en lo interno tampoco se conoce. De manera que se necesita un diálogo para sistematizar la información y hacer una posición universitaria conjunta, que todavía no se ha logrado.

Respecto a la convocatoria nacional han hablado con muchas organizaciones que han solicitado el espacio urgente. No pretenden ser mesías, pero sí quieren abrir el espacio para que haya una discusión, que en este momento es indispensable y eso no ocurrirá si no se institucionaliza cuanto antes. Los acuerdos no significan que el Consejo Universitario empezará a formular algo, sino que es una forma institucional de empezar a convocar a los diferentes grupos. Es una forma de darle legitimación ante el Gobierno para abrir espacios. Dependerá de los diferentes actores de las diversas unidades académicas, la participación que quieran dar.

Si se abre un espacio de discusión y no se da respuesta nacional la Universidad no perderá su presencia. Es más, primero habría que determinar si la tiene y eso es lo que quieren ganar. Abriendo los espacios la Universidad algún día tendrá presencia con más fuerza. No pueden limitarse a ver la respuesta si no son parte del movimiento que genere esa respuesta. Les urge que se resuelva cuanto antes. Estiman que es muy delicado atrasar este asunto una semana más porque hace más de un mes que están trabajando el asunto y esperan que se resuelva con carácter urgente.

Solicita que se haga el llamado a la comunidad universitaria para que todos puedan trabajar conjuntamente. Desea que quede claro que, en ningún momento, se

trató de ignorar el trabajo que ya se ha hecho en la Universidad de Costa Rica.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. considera que atrasar el asunto una semana más no es recomendable porque varios de estos proyectos ya están discutiéndose en la Asamblea Legislativa. Se trata de un asunto urgente sin que implique que las cosas se hagan a la carrera o irreflexivamente. La propuesta de redacción de la Dra. Susana Trejos lo resuelve sin grandes problemas. La Dra. Trejos volvió a hablar de iniciar y coincide con la preocupación del señor Rector en el sentido de no decir "Iniciar un diálogo...", sino de "Intensificar y sistematizar un diálogo universitario..." ; y que el resto sea la redacción propuesta por la Dra. Susana Trejos., que resuelve el problema.

EL ING. ROBERTO TREJOS solicita a la Dra. Susana Trejos que relea su propuesta.

LA DRA. SUSANA TREJOS da lectura a su propuesta de redacción, en los siguientes términos: " *CONSIDERANDO 3: El propósito de la Universidad es..* y sugiere citar el artículo 3 del Estatuto Orgánico . *ACUERDA: Nombrar una Comisión formada por un miembro del Consejo Universitario, la Presidenta de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) y un representante nombrado por la Administración, para que se encargue de organizar las siguientes actividades en el plazo no mayor del 1 de abril de 1999:*

a) *Sistematizar y difundir la información producida en la Universidad de Costa Rica sobre este tema.*

b) *Intensificar y sistematizar el diálogo universitario con la participación de las diferentes unidades académicas...*

A su vez propone que el Representante del Consejo Universitario sea el M.L. Oscar Montanaro, quien trae el bagaje de las Sedes Regionales Universitarias.

EL DR. GABRIEL MACAYA sugiere que se diga "un representante de las unidades académicas nombrado por la Administración".

LA DRA. SUSANA TREJOS propone que se diga: "Presentar un plan que permita desarrollar un proceso de convocatoria, con el fin de que los diferentes puntos y organizaciones sociales..."

MARCO FOURNIER M.Sc. recomienda que se mantenga lo referente a diferentes instancias universitarias, pues oficinas administrativas tendrían su participación y por ejemplo la de Divulgación tendría un papel fundamental.

EL M.Sc. GILBERT MUÑOZ recomienda que se integre en los antecedentes los mencionado en su primera intervención, o sea, los principios y políticas definidas por el Consejo.

EL ING. ROBERTO TREJOS propone continuar con el análisis del dictamen en la próxima sesión.

MARCO FOURNIER M.Sc. indica que para comenzar a trabajar en el dictamen se debería nombrar una persona que coordine.

LA DRA. SUSANA TREJOS propone al M. L. Oscar Montanaro.

EL M.L. OSCAR MONTANARO se excusa por no poder atender la coordinación.

EL ING. ROBERTO TREJOS somete a votación su propuesta y se obtiene el siguiente resultado.

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Sr. José M^a. Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y el Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno

Somete a votación declarar el acuerdo firme.

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Srta. Vania Solano, Sr. José M^a. Villalta, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y el Ing. Roberto Trejos.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno

Al momento de la votación se encontraba fuera de la sala de sesiones el Dr. Luis Estrada Navas.

Por tanto, el Consejo Universitario después del intercambio de ideas y comentarios ACUERDA continuar analizando este asunto en la próxima sesión.

A las doce horas y cuarenta y cinco minutos se levanta la sesión.

**ING.ROBERTO TREJOS DENT
DIRECTOR
CONSEJO UNIVERSITARIO**

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), del Consejo Universitario.